



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.199.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información presentada por el ciudadano [REDACTED], recibida en esta unidad por medio electrónico el día veintiuno de octubre del presente año, mediante la cual requiere versión pública de:

- "1. Todos los contratos (sean por servicios profesionales, permanentes y/o de cualquier tipo) celebrados entre el Ministerio de Hacienda y José Alejandro Zelaya Villalobo en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de octubre de 2020.
2. Recibo mensual de cada pago hecho por el Ministerio de Hacienda a José Alejandro Zelaya Villalobo en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de octubre de 2020.
3. Forma de financiamiento de cada pago hecho por el Ministerio de Hacienda a José Alejandro Zelaya Villalobo en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de octubre de 2020."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-0199 por medio de correo electrónico de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinte a la Dirección General de Administración de este Ministerio, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el petitionerario.

La Dirección de Recursos Humanos, oficina adscrita a la Dirección General de Administración de este Ministerio, remitió respuesta a través de correos electrónicos de fechas veintinueve de octubre y tres de noviembre del presente año, mediante los cuales comunican:

- i. Que para el presente caso adjuntan acuerdos de nombramiento y no contratos, como lo ha requerido el ciudadano solicitante, ya que el Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo ha estado ocupando las plazas contempladas en la Ley de Salario vigente de cada año, según el nombramiento presidencial que ha tenido asignado.
- ii. Que para atender el petitorio número 1, proporcionan copias digitales de los Acuerdos Ejecutivos 44 del año 2019 y 268 del año 2020, así como versión pública del Acuerdo número 1 del año 2020.

En lo relativo al petitorio número 2, aclaran:





MINISTERIO DE HACIENDA

"...que no se encuentra bajo custodia de esta Dirección, ni de ninguno de los Departamentos que la conforman, recibos de los pagos efectuados a cualquiera de los funcionarios o empleados de este Ministerio, ya que el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria define como instrumentos probatorios de pago los "Listados de Cheques por Pagar", en los casos de los pagos efectuados por medio de cheque, y la "Nota de Cargo" para los pagos efectuados por medio de abono a cuenta bancaria..."

Con respecto, al petitorio número 3, señalan:

"... que los pagos tramitados a favor de José Alejandro Zelaya Villalobo, en concepto de remuneraciones, durante el período indicado, se hicieron con cargo a recursos del Fondo General de la Nación."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE** acceso a copia digital de los documentos mencionados, conforme lo provisto por la Dirección de Recursos Humanos, oficina adscrita a la Dirección General de Administración de este Ministerio.
- II) **ACLÁRESE** al solicitante:
 - a. Que conforme a lo comunicado por la Dirección de Recursos Humanos, no se dispone de información relativa a recibos mensuales de pago, según lo requerido en el petitorio número 2 de la solicitud de información.
 - b. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

